

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

**26507** *Real Decreto 1223/2025, de 23 de diciembre, por el que se indulta a doña Lucía Ángela Iñesta García.*

Visto el expediente de indulto de doña Lucía Ángela Iñesta García, condenada por la Audiencia Provincial de Alicante/Alacant, Sección Tercera, en sentencia de 16 de diciembre de 2021, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 3.107,49 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada 100 euros impagados, por hechos cometidos en el año 2019, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendidas las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 2025,

Vengo en conmutar a doña Lucía Ángela Iñesta García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado el 23 de diciembre de 2025.

FELIPE R.

El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,  
**FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA**